



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

VISTO la solicitud de incorporación al régimen de adscripción para realizar tareas de Extensión presentada por la Mic. María Paula CORMICK, bajo la dirección de la Dra. Marisa ROVERA y Codirección de la Dra. Susana ROSAS, en el Departamento de Biología Molecular de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

La presentación de solicitud de la Mic. María Paula CORMICK para incorporarse al régimen de Adscripción en Extensión en esta Facultad.

Que dicha presentación cuenta con el aval del los respectivos profesores-directores y del Consejo Departamental de Biología Molecular.

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por las normativas vigentes y que corresponde proceder a su análisis y aprobación.

Que se detalla el Plan de actividades el cual se realizará en el marco de Servicios a Terceros de nuestra Facultad (Código: SRV-ALB-A150).

Que la profesional que se presenta está incluida en el Plan de Protección de Laboratorios respectivo.

Que se cuenta con el despacho de la Comisión de Investigación, Posgrado y Transferencia.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

Resuelve:

ARTICULO 1.- Aprobar la solicitud de incorporación al Régimen de Adscripción en Extensión de esta Facultad, a la Mic. María Paula CORMICK (DNI 27.993.722) en el tema: "Análisis microbiológico de inoculantes y otras formulaciones biotecnológicas", bajo la Dirección de la Dra. Marisa ROVERA (DNI 16.652.193) y la Codirección de la Dra. Susana ROSAS (DNI 10.821.578), a partir de la fecha y por el término de Un año.

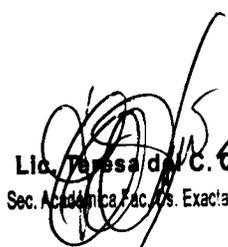
ARTICULO 2.- Dejar establecido que la adscripta se incorpora a dicho Régimen con sujeción a las normativas establecidas en la Res. Rect. Nro. 536/91 y Res. 26/00, 68/02 y 135/02 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

ARTICULO 3.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD,
A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

RESOLUCION N°:

107


Lic. Teresa del C. QUINTERO
Sec. Académica, Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dr. Marcelo Raúl FAGIANO
Decano Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.